



cion, toda vez que basido entregada
 la cantidad de 7,000 pesetas á cuenta del debi-
 to, mandando se satisfagan las dietas que
 tenga debengadas el Comisionado Don Juan
 Moreno; cuya suspension se entiende por
 el termino de treinta dias, pasado el qual
 sin que el total debito se haya satisfecho
 por los responsables á este pago, continúe
 expresado Don Juan Moreno en la instruccion
 del expediente de apremio; y el Ayuntamiento
 lo unanimemente acordó: Se dió cumpli-
 miento á la citada comunicacion por lo
 que respecta á la Comision sin perjuicio
 de que sin perdida de tiempo se investigue
 acerca de quienes puedan ser los llamados
 á responder por la suma indicada hasta
 su pago definitivo.

Se dio cuenta de una instancia presentada
 por Silvestre Wavorro y Torano de estos
 vecinos en solicitud de que se certifi-

